

TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

VISTOS:

La denuncia formulada por el jurado del rodeo del Club Pelarco realizado los días 25 y 26 de enero de 2020, señor Francisco Verdugo, en contra del señor Jaime Roncagliolo; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del señor delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 34-2020
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado.
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina del Maule, para los efectos precedentemente

indicados.

Alvaro Mecklenburg

Presidente (S)

Santiago, 3 de febrero de 2020.